



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-481-2024

Guatemala, 04 de octubre de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes” a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de catorce (14) folios, más el presente,

NOMBRAMIENTO	AUDITORÍA	NOMBRE
NI-037-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME SEGUIMIENTO DE DEFICIENCIAS DE LAS AUDITORÍAS ANTERIORES DEL NOMBRAMIENTO CA 00003, NAI-003-2024 DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Octubre 2024.

Atentamente,

[Signature]
 Lic. Hugo Elmer Alvarado Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.c. Archivo Dirección Auditoría Interna, MIDES



Ministerio de
Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 037-2024
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME
SEGUIMIENTO DE DEFICIENCIAS DE LAS AUDITORIAS ANTERIORES DEL
NOMBRAMIENTO CA 00003, NAI-003-2024 DE LA DIRECCION
DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024.





Ministerio de Desarrollo Social

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	1
BASE LEGAL.....	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA.....	3
OBJETIVOS.....	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA.....	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD.....	4
CONCLUSION.....	4
RECOMENDACIÓN GENERAL.....	4
DETALLE DE FUNCIONARIOS	5
COMISIÓN DE AUDITORÍA.....	5
ANEXOS	
NOMBRAMIENTO.....	6
CEDULA DE SEGUIMIENTO.....	7-9
COPIAS DE ACTA (024-2021).....	10-11



INTRODUCCION

Para dar cumplimiento al Nombramiento Interno No. 037-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, fuimos nombrados para realizar seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso, en el informe emitido con base al Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-003-2024 y CAI 00003 de fecha 09 de septiembre de 2024.

BASE LEGAL

1. Acuerdo Número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
2. Acuerdo Número A-070-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó las disposiciones siguientes:
 - a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-.
 - b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-.
 - c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
3. Acuerdo Ministerial No. 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
4. Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo.
5. Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
6. Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
7. Decreto No. 54-2022 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2023.
8. Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021, por medio del cual se instruye a la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento y la Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones del Programa indicado.





Ministerio de **Desarrollo Social**

0010

9. Acuerdo Ministerial No. DS-44-2021, por medio del cual se amplían los plazos de los artículos 2 y 8 del acuerdo DS-27-2021 y la validación de acciones realizadas después del plazo establecidos en los artículos mencionados.
10. Acuerdo Gubernativo No. 98-2020 del 30/07/2020, por medio del cual se deroga el Acuerdo Gubernativo No. 115-2001 que creó la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala y adscribe al MIDES al PNR.
11. Acuerdo Gubernativo No. 258-2003 del 7/05/2003, por medio del cual se crea el Programa Nacional de Resarcimiento, modificado por los acuerdos gubernativos 188-2004, 619-2005 y 539-2013.
12. Acuerdo Ministerial DS-48-2015, Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES-.
13. Manual de Organización y Funciones del FODES.
14. Acuerdo Gubernativo No. 217-94, Reglamento de Bienes Muebles de la Administración Pública.
15. Acuerdo Ministerial del MFP No. 50-2022 del 06/01/2022, por medio del cual se aprueba el Manual de inventario en el sistema SICOIN WEB.
16. Nombramiento DS-001-2020/RRS/mjrm del 13/11/2020, por medio del cual el Despacho Superior designa a los integrantes de la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento.
17. Nombramiento DS-0283-2021/RRS/mjrm del 22/03/2021 por medio del cual se instruye a los integrantes de la Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento, hacer entrega oficial al Fondo de Desarrollo Social de toda documentación relacionada con el PNR, para que dicha unidad pueda iniciar con las gestiones administrativas, legales y financieras para la ejecución del programa.
18. Nombramiento No. 011-2021 del 12/03/2021, por medio del cual la Dirección del FODES designa a los integrantes de la Comisión Receptora de expedientes, bienes, derechos y obligaciones del PNR.





Ministerio de Desarrollo Social

19. Nombramiento No. 008-2022 del 12/07/2022 por medio del cual se integra la última Comisión Receptora designada por el Director de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

Nombramiento interno No. 037-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual fuimos nombrados para realizar auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones de informes anteriores en la Dirección del Fondo de Desarrollo Social –FODES–.

OBJETIVOS

General

Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social.

Específicos

- Verificar y analizar en los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso y pendientes.
- Comprobar y analizar en los Informes de Auditoría Interna, la existencia de cédulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna.

ALCANCE:

Seguimiento a una deficiencia, en la cual se emitió recomendación que quedó en proceso en los Informes de Auditoría y según Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento y Financiera No. NAI-003-2024, CAI: 00003 de fecha 17 de enero de 2024.3



Ministerio de Desarrollo Social

INFORMACION EXAMINADA

El Fondo de Desarrollo Social por medio del Of. DE-1433-2024/CAOO/hc, de fecha 20 de septiembre de 2024, firmado por el Director Ejecutivo, respondió y adjuntó la documentación de respaldo de las gestiones realizadas para atender las recomendaciones.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

La comisión de auditoría procedió a analizar la información recibida y se concluye que la recomendación queda de la siguiente manera:

RESUMEN DE DEFICIENCIAS DE AUDITORIAS ANTERIORES				
No.	INFORME	DEFICIENCIA	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	ESTATUS DE RECOMENDACIONES
1	NAI-003-2024, CAI-0003-2024.	1	Deficiente Gestión por parte de la Dirección del Fondo de Desarrollo Social.	EN PROCESO

Fuente: Elaboración propia con base a Informes de Auditoría Interna MIDES e Información presentada por los responsables.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que la referida deficiencia continúa en proceso. Para mejor comprensión y detalle de la recomendación, se adjunta cédula de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría -SARA-.

RECOMENDACION GENERAL

Realizar y agilizar las gestiones correspondientes a efecto de registrar los bienes en los libros de inventarios del Fondo de Desarrollo Social –FODES- y los demás registros que correspondan, Así mismo; se aclare lo que corresponde a los bienes no ubicados; indicados en el punto sexto del Acta No. 024-2021 del 30/12/2021 (Copia Adjunta).

DEFICIENTE GESTION POR PARTE DE LA DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL.



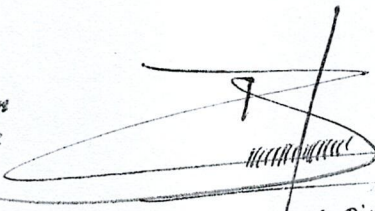
Ministerio de Desarrollo Social

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE

No.	NOMBRE	CARGO
1	Ing. Carlos Alberto Orantes Ochoa	Director del Fondo de Desarrollo Social.
2	Licda. Lesbia Liliana Tarragó Palencia	Coordinadora del Seguimiento a los procesos relacionados al Extinto Programa Nacional de Resarcimiento.
3	Sr. Luis Pedro Vasquez Barrientos	Jefe del Departamento de Inventarios.


COMISION DE AUDITORIA


 Lic. Pedro Ochoa Mazariegos
 Contador Público y Auditor
 Colegiado 888



Lic. Pablo Pineda Méndez
 SUBDIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




 Lic. Hugo Elmer Atzures Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c. Archivo Auditoría Interna, -MIDES-





Ministerio de Desarrollo Social

0006



Lic. Pedro Ochoa Mazariegos
Comptroller General and Auditor
Colegiado 888
10.9.24

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA NOMBRAMIENTO INTERNO No. 037-2024 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Guatemala, 09 de septiembre de 2024

Licenciados:

- Pedro Ochoa Mazariegos (Auditor)
- Pablo Pineda Méndez (Coordinador, Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo Número A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 y 2, de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-1 "Requerimientos Generales", y NAIGUB-8 "Seguimiento a recomendaciones" y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo 1, numeral 2, se les designa para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna, realicen consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que quedaron en proceso y/o pendientes de atender en informes anteriores, del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTES:

La Comisión dará seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y/o pendientes, en los informes emitidos con base en los nombramientos CAI 00003, NAI-003-2024.

OBJETIVOS

GENERAL:

- Realizar consejo o consultoría de seguimiento a las recomendaciones de informes de años anteriores, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECIFICOS:

- Verificar y analizar los informes de Auditoría Interna, si existen recomendaciones en los estados de: Cumplida; No Cumplida; En Proceso; y, Pendiente.
- Comprobar y analizar en los informes de Auditoría Interna, la existencia de cédulas de consenso de recomendaciones para verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
- Determinar si los documentos presentados por los responsables, contienen la evidencia suficiente y adecuada, que ampare el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

DURACION DEL SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA Y ENTREGA DEL INFORME:

El periodo de ejecución será del 10 al 25 de octubre de 2024; los resultados de su actuación, los hará constar en papeles de trabajo, matriz e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada, misma que debe presentar el 25 de octubre de 2024.

Atentamente,

Lic. Pablo Pineda Méndez
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
10-09-24
9:37



Lic. Hugo Elmer Alvarado Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUIMIENTO A NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA No. NAI-003-2024 Y CAI: 00003-2024 del 17 de enero de 2024

Entidad:		Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-						
Área Auditada		DIRECCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-						
Nombramiento Interno		No. 037-2024 del 9 de septiembre de 2024						
Auditor Encargado:		Lic. Pedro Ochoa Mazariegos		Supervisor:		Lic. Pablo Pineda Méndez		
No.	Deficiencia	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		

1	<p>DEFICIENTE GESTION POR PARTE DE LA DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>Dentro de las Evaluaciones de Control Interno del Fondo de Desarrollo Social -FODES- en relación al Programa Nacional de Resarcimiento, se determinó deficiente gestión por parte de la Dirección del Fondo de Desarrollo Social, por lo siguiente:</p> <p>No haberle dado continuidad a la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento, no obstante, el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 98-2020 del 30/07/2020 y el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No.DS-27-2021, de fecha 02/03/2021 le daba facultades de continuar la ejecución, el cual establece: "Artículo 1. La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- será encargada de continuar con la ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento denominado indistintamente como el Programa de Resarcimiento o el PNR, observando para el efecto, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 258-2003 del Presidente de la República y sus Reformas".</p> <p>De acuerdo al oficio No. PNR-326-</p>	<p>Que la Dirección del Fondo de Desarrollo Social realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> "Se sirva instruir a la Subdirección del Fondo de Desarrollo Social, para que supervise que se completen los procedimientos pendientes respecto al registro de bienes en los libros del Fondo de Desarrollo Social y se aclare lo que corresponde a los bienes no ubicados que se indica en punto sexto del acta No.024-2021 del 30/12/2021 suscrita en el libro de actas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social". "Para futuros programas sociales que sean trasladados a esa unidad administrativa, analice previamente los requisitos y procedimientos de pago para contemplar cambios en los normativos internos, reglamentos, etc. y paralelamente realizar la solicitud de recursos para su ejecución en forma oportuna". "Cuando se nombre integrantes de comisiones multidisciplinarias como el caso de la Comisión para la recepción del Programa Nacional de Resarcimiento, 	X					<p>Por medio de Of.DE-1433-2024/CAOO/hc de fecha 20 de septiembre de 2024 emitido por el Ingeniero Carlos Alberto Orantes Ochoa Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-en seguimiento a la deficiencia: DEFICIENTE GESTION POR PARTE DE LA DIRECCION DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Manifiesta lo siguiente: Que ha dado seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría haciéndolo del conocimiento del Señor Ministro sobre ésta situación , no obstante a la fecha se está a la espera de una respuesta.</p>	<p>Se verificó y analizo la documentación presentada por los responsables, se concluye que la presente comisión de auditoria considera que esta deficiencia se encuentra EN PROCESO, derivado que los documentos evaluados no confirman que la Deficiencia fue atendida.</p> <p>Por lo que se debe dar seguimiento en la próxima auditoría que se realice.</p>
---	--	--	---	--	--	--	--	---	---

2

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUIMIENTO A NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA No. NAI-003-2024 Y CAI: 00003-2024 del 17 de enero de 2024

Entidad:		Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-						
Área Auditada		DIRECCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL –FODES-						
Nombramiento Interno		No. 037-2024 del 9 de septiembre de 2024						
Auditor Encargado:		Lic. Pedro Ochoa Mazariegos			Supervisor:		Lic. Pablo Pineda Méndez	
No.	Deficiencia	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		

2	2023 del 10/11/2023, se evidencia gestión de prórroga y reforma del Acuerdo Gubernativo No.258-2003 con fecha 14/11/2022, 1 año y 8 meses después de emitido el Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021. La administración del FODES centró su atención en modificar y ampliar el Acuerdo Gubernativo No.258-2003, lo cual se hizo de forma tardía, siendo lo mas viable realizar de forma paralela la ampliación indicada y cambios en la normativa interna del FODES, para ejecutar por lo menos el presupuesto asignado en el año 2023.	considerar siempre un coordinador de la misma, atribuciones a realizar, los reglamentos y procedimientos a observar y presentación de informes".						
3	En la información y documentación proporcionada al Equipo de Auditoría, no se incluye evidencia que respalde haber realizado por parte de la Dirección del FODES, la coordinación de los procesos que cita el artículo 3 del Acuerdo Ministerial DS-27-2021, el cual menciona: "Artículo 3. El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, será el responsable de coordinar los procesos administrativos para la emisión de políticas y normas correspondientes para la adecuada recepción y ejecución del Programa de Resarcimiento..."							


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
SEGUIMIENTO A NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA No. NAI-003-2024 Y CAI: 00003-2024 del 17 de enero de 2024

Entidad:		Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-						
Área Auditada		DIRECCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL –FODES-						
Nombramiento Interno		No. 037-2024 del 9 de septiembre de 2024						
Auditor Encargado:		Lic. Pedro Ochoa Mazariegos			Supervisor:		Lic. Pablo Pineda Méndez	
No.	Deficiencia	Recomendación	Situación de la Recomendación				Comentarios de los responsables	Comentario de Auditoría
			Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente		

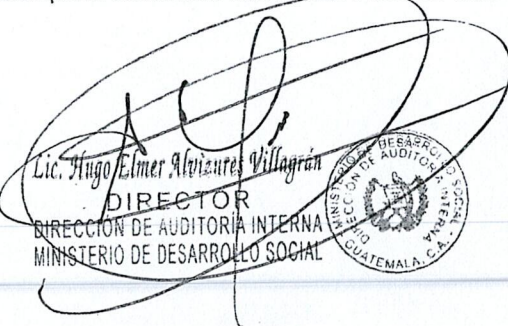
	<p>Se incumplió con el artículo 8 del Acuerdo Ministerial No. DS-27-2021 de fecha 2/03/2021, reformado por el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. DS-44-2021 de fecha 17/08/2021, por no haber elaborado y realizada la propuesta de reglamentos, manuales, instructivos y procedimientos.</p> <p>Emisión de nombramientos para la Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones, sin especificar Coordinador de la Comisión, atribuciones puntuales y presentación de informes periódicos.</p>							
	<p>Lo anterior en su conjunto, contribuyó a que no se ejecutara el programa durante los años 2022 y 2023, tampoco se concluyó con legalizar y registrar en los libros del Fondo de Desarrollo Social, los bienes recibidos del Programa Nacional de Resarcimiento.</p>							

CONCLUSIÓN:

La presente comisión de auditoría tuvo a la vista las gestiones realizadas por las unidades administrativas responsables, donde manifiestan que la deficiencia continua en **Proceso** durante la realización de la auditoría de cumplimiento y financiera de la Dirección del Fondo de Desarrollo –FODES-.


Lic. Pedro Ochoa Mazariegos
 Contador Público y Auditor
 Colegiado 888


Lic. Pablo Pineda Méndez
 SUBDIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. Hugo Elmer Alvares Villagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Ministerio de Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social
Unidad de Auditoría Interna
LIBRO DE ACTAS



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (024-2021) DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES PROVENIENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO. En la Ciudad de Guatemala, siendo las trece horas con quince minutos (13:15) del día jueves treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (30/12/2021), constituidos en la sede del Fondo de Desarrollo Social -FODES- del Ministerio de Desarrollo Social, ubicada en la quinta avenida ocho guion setenta y ocho, zona nueve, Edificio Plaza Lauderdale del municipio y departamento de Guatemala; nos encontramos reunidos el señor Julio César Monterroso Hernández, Jefe del Departamento de Inventarios, en representación del Fondo de Desarrollo Social, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social quien conforma la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RELACIONADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-, de conformidad con lo que establece el artículo dos (2) del Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, número cero treinta guion dos mil veintiuno (030-2021) de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); por otra parte, se encuentran presente el integrante de la "COMISIÓN RECEPTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana, del Ministerio de Desarrollo Social, personas designadas de conformidad con el nombramiento contenido en Oficio número DS guion doscientos ochenta y tres guion dos mil veintiuno diagonal RRS diagonal mjrm (DS-0283-2021/RRS/mjrm), de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Ministro de Desarrollo Social, con el cual se da seguimiento al nombramiento DS guion cero cero uno guion dos mil veinte RRS diagonal mjrm (DS-001-2020/RRS/mjrm) de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual instruye realizar la entrega oficial de los bienes provenientes del Programa Nacional de Resarcimiento -PNR- y que serán entregado a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RELACIONADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES- a efecto de llevar a cabo la ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO PROVENIENTE DE LA COMISIÓN RECEPTORA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por lo que se procede de la siguiente manera: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** a) En virtud que el Acuerdo Gubernativo número noventa y ocho guion dos mil veinte (98-2020), en su artículo dos (2), indica lo siguiente: "El Programa Nacional de Resarcimiento se adscribe al Ministerio de Desarrollo Social con todos los componentes de su creación y ejecución contenidos en el Acuerdo Gubernativo 258-2003 de fecha siete (7) de mayo de dos mil tres (2003) y sus reformas, para lo cual dicho Ministerio deberá realizar las acciones indispensables para la ejecución de dicho Programa."; b) se tuvo a la vista el Acuerdo Ministerial No. DS guion cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (DS-44-2021) de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021) que reforma el Acuerdo Ministerial Número DS guion veintisiete guion dos mil veintiuno (DS-27-2021) de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021) emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, en su Artículo dos (2) en el que se fija el plazo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno (31/12/2021) para recibir mediante acta administrativa los expedientes, bienes, derechos y obligaciones del Programa Nacional de Resarcimiento, en la forma en que fueron recibidos por la Comisión de Recepción de expedientes nombrada por el Ministerio de Desarrollo Social; **SEGUNDO: VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN.** Los miembros de la Comisión de Recepción del Ministerio de Desarrollo Social y de la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento del Fondo de Desarrollo social -FODES- manifiestan que previo a la recepción de los bienes, se realizaron las visitas pertinentes a la Sede Central así como a las Delegaciones Departamentales del Programa Nacional de Resarcimiento, con el objetivo de verificar físicamente los bienes que fueron consignados por parte de los miembros de la "COMISIÓN RECEPTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL" en las acta de recepción números 0015-2020, 052-2020 y 053-2020 las tres de fecha ocho (8) de diciembre del años dos mil veinte (2020), por lo que a continuación se detallan los bienes que fueron ubicados físicamente en cada una de las sedes visitadas por ambas comisiones, cabe mencionar que en su mayoría los bienes verificados no cuentan con numero de bien generado en el módulos de inventarios del Sicoin Web y valor correspondiente.

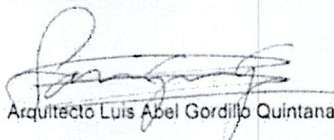
Ministerio de Desarrollo Social
Fondo de Desarrollo Social
Unidad de Auditoría Interna
LIBRO DE ACTAS



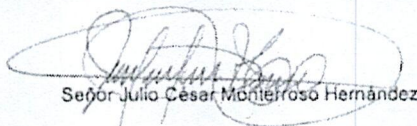
No. 000386

FODES-, recibiendo en calidad de resguardo sin responsabilizarse de las condiciones físicas en que se encuentran cada uno de los bienes recepcionados. **CUARTO: RESGUARDO DE BIENES** La "Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social" y la "Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social Relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento" del Fondo de Desarrollo Social -FODES- hacemos constar que ambas comisiones verificaron físicamente los bienes descritos en el punto segundo y que los mismos estarán en resguardo durante el tiempo necesario por no contar con la infraestructura adecuada en las Delegaciones Departamentales del Ministerio de Desarrollo Social bajo la responsabilidad de los Coordinadores Departamentales. **QUINTO: DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN.** La "Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social Relacionados al Programa Nacional de Resarcimiento" del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, hace constar que los bienes provenientes del Programa Nacional se reciben en calidad de resguardo, ya que los registros en el inventario del Fondo de Desarrollo Social se podrán llevar a cabo en el momento en que la Comisión Liquidadora de la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ- concrete los procesos administrativos de traslado ante las instancias correspondientes. **SEXTO: ACLARACIÓN DE LA COMISIÓN.** Se deja constancia por parte de la "Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social", y de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL RELACIONADOS AL PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES- que, de los bienes consignados en las Actas números 0015-2020, 052-2020 y 053-2020 las tres de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte 2020 suscritas por la "Comisión Receptora del Programa Nacional de Resarcimiento del Ministerio de Desarrollo Social", quedaron bienes pendientes de ubicar de los cuales al momento de ser ubicados por parte de la comisión antes mencionada, se estarán llevando a cabo las entregas correspondientes de acuerdo a los procesos establecidos. **SEPTIMO: CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta Administrativa de Entrega y Recepción de bienes proveniente del Programa Nacional de Resarcimiento, en el mismo lugar y fecha, siendo las quince horas con treinta minutos (15:30), quedando contenida en cuarenta y cuatro (44) folios del Libro de Actas de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en los folios numerados del trescientos cuarenta y dos al trescientos ochenta y cuatro y el folio trescientos ochenta y seis (342 al 384 y 386), firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Damos fe.

Integrantes de la Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y
Obligaciones Provenientes del Ministerio de Desarrollo Social Relacionados al
Programa Nacional de Resarcimiento


Arquitecto Luis Abel Gordillo Quintana

Comisión de Recepción de Expedientes, Bienes, Derechos y Obligaciones Provenientes
del Ministerio de Desarrollo Social Relacionados al Programa Nacional de
Resarcimiento del Fondo de Desarrollo Social -FODES-


Señor Julio César Montefrroso Hernández